

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2022, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, a la sociedad SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Luis Enrique Fonseca Cuevas, por el monto de US \$28,552.90 sin incluir IVA y US \$32,264.78 IVA incluido, para un plazo contractual de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.
=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-16/2022, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Por medio de notas referencia UACI-414/2022, de fecha 19 de abril de 2022, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. FREUND, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$35,000.00 sin incluir IVA y US \$39,550.00 IVA incluido.

La recepción de ofertas se realizó el 11 de mayo de 2022, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Nº	OFERTAS	MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL OFERTADO US \$ IVA INCLUIDO
1	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31,565.00	35,668.45
2	SERNISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	28,552.90	32,264.78

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2022, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, a la sociedad SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Luis Enrique Fonseca Cuevas, por el monto de US \$28,552.90 sin incluir IVA y US \$32,264.78 IVA incluido, para un plazo contractual de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice: *“La presentación de la oferta por parte del Participante, da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Libre Gestión.”*, los ofertantes y el que resultare adjudicado, deberán cumplir con los requerimientos y plazos establecidos en las referidas Bases.

Asimismo, el numeral 8.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, indica literalmente que: *“Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será tomado en cuenta por CEPA para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al ofertante para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.”*

Considerando lo antes expuesto, el solicitante del suministro, procedió de acuerdo a lo establecido en la Sección II de las Bases de Libre Gestión, a la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SERNISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN LEGAL

En el numeral 8.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, se requirió la presentación de la Declaración Jurada, Solvencia Tributaria y otros documentos legales, verificándose que ambos ofertantes cumplen, por lo que procede continúen siendo evaluados técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En el numeral 8.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, se requirió el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, las cuales se respaldarían con la presentación de catálogos o brochures; asimismo, se requirió la presentación de una carta compromiso, mediante la cual el ofertante de ser adjudicado, al entregar el suministro, deberá cumplir con las especificaciones técnicas y compatibilidad de solventes, de acuerdo a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Libre Gestión, verificándose que los ofertantes cumplen con los requerimientos referidos, por lo que procede continúen siendo evaluados económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se efectuó la evaluación económica, verificándose que los ofertantes, presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme a lo requerido en el numeral 8.4 de la Sección I, anexos 6 y 7 de las referidas bases, continuando con la evaluación de los montos ofertantes, resultando lo siguiente:

CEPA							OFERTANTES			
							PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO CEPA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUB TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUB TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUB TOTAL US \$ SIN IVA
1	4.27892	THINER PARA PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA PRIMER Y ENLACE	LITRO	40	15.00	600.00	12.50	500.00	9.25	370.00
2	4.27894	THINER PARA PINTURA ANTIFOULING ANTI INCRUSTANTE	LITRO	50	16.00	800.00	12.50	625.00	9.25	462.50
3	4.27895	THINER PARA PINTURA ACABADO EPÓXICO	LITRO	20	26.00	520.00	25.00	500.00	9.25	185.00
4	4.27913	PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA, PRIMER	LITRO	540	22.00	11,880.00	19.00	10,260.00	17.25	9,315.00
5	5379	PINTURA INTERMEDIO EPÓXICA, ENLACE, COMPATIBLE CON PINTURA PRIMER, COLOR GRIS	LITRO	160	22.00	3,520.00	19.00	3,040.00	14.79	2,366.40
6	5380	PINTURA ANTIFOULING ANTI INCRUSTANTE AUTOPULIMENTANTE SIN TBT, COLOR CAFÉ	LITRO	180	42.00	7,560.00	40.00	7,200.00	38.29	6,892.20
7	5381	PINTURA ANTIFOULING ANTI INCRUSTANTE AUTOPULIMENTANTE SIN TBT, COLOR CAFÉ	LITRO	180	42.00	7,560.00	40.00	7,200.00	38.29	6,892.20
8	5383	PINTURA ACABADO EPÓXICO DE DOS COMPONENTES, COLOR NEGRO	LITRO	80	32.00	2,560.00	28.00	2,240.00	25.87	2,069.60
SUB TOTAL US\$ SIN IVA						35,000.00		31,565.00		28,552.90
IVA						4,550.00		4,103.45		3,711.88
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO						39,550.00		35,668.45		32,264.78

De acuerdo al cuadro anterior, la oferta económica de menor valor, es la presentada por la sociedad SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., siendo menor a la asignación presupuestaria por US \$6,447.10, equivalente a 18.42%.

Asimismo, de acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, si no pudiese formalizar la adjudicación con la primera opción, podrá tomarse en cuenta para su eventual adjudicación como SEGUNDA OPCIÓN, a la sociedad PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$31,565.00 sin incluir IVA y US \$35,668.45 incluyendo IVA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro recomienda a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2022, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, a la sociedad SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Luis Enrique Fonseca Cuevas, por el monto de US \$28,552.90 sin incluir IVA y US \$32,264.78 IVA incluido, para un plazo contractual de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2022, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, a la sociedad SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Luis Enrique Fonseca Cuevas, por el monto de US \$28,552.90 sin incluir IVA y US \$32,264.78 IVA incluido, para un plazo contractual de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el monto total de US \$65,531.36 IVA incluido, de la siguiente manera: a la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, los ítems 1, 2 y 4, por un monto de US \$50,318.45 IVA incluido y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñónes Papini, los ítems 3 y 5, por un monto de US \$15,212.91 IVA incluido; para un plazo contractual de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3143, de fecha 25 de marzo de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 29 de marzo de 2022 en un periódico de circulación nacional; así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las personas naturales y sociedades siguientes:

1. MARLON ALEXANDER CUESTAS AGUILAR
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA
5. ITEMS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
6. AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.
7. GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
8. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
9. ANCORA, S.A. DE C.V.
10. D'QUISA, S.A. DE C. V.
11. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
12. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. ARMANDO JOHNSON OVANDO
14. INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$93,504.11 IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 26 de abril de 2022, recibiendo ofertas de una persona natural y las sociedades siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ Sin incluir IVA	Oferta Económica US \$ IVA incluido
1.	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	106,453.00 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1 y 3. Lote No. 2 AIES-SOARG, ítems 4 y 5.	120,291.89 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1 y 3. Lote No. 2 AIES-SOARG, ítems 4 y 5.
2.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	44,529.60 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1 y 2. Lote No. 2 AIES-SOARG, ítem 4.	50,318.45 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1 y 2. Lote No. 2 AIES-SOARG, ítem 4.
3.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	78,667.18 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1, 2 y 3 Lote No. 2 AIES-SOARG, ítems 4 y 5	88,893.91 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1, 2 y 3 Lote No. 2 AIES-SOARG, ítems 4 y 5
4.	FREUND, S.A. DE C.V.	13,462.75 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítem 3 Lote No. 2 AIES-SOARG, ítem 5	15,212.91 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítem 3 Lote No. 2 AIES-SOARG, ítem 5
5.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	81,650.88 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1 y 3 Lote No. 2 AIES-SOARG, ítems 4 y 5	92,265.49 Lote No. 1 Puerto de Acajutla, ítems 1 y 3 Lote No. 2 AIES-SOARG, ítems 4 y 5

Se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades y persona natural se encontraban debidamente registradas; además, que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el monto total de US \$65,531.36 IVA incluido, de la siguiente manera: a la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, los ítems 1, 2 y 4, por un monto de US \$50,318.45 IVA incluido y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñónez Papini, los ítems 3 y 5, por un monto de US \$15,212.91 IVA incluido; para un plazo contractual de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación, donde se establece que: “*Toda la documentación, memoria USB con ofertas digitales y/o presentación de muestras, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:*

a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,

- b) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),
- c) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.
- d) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).”

Mediante notas Ref. UACI-452/2022, de fecha 5 de mayo de 2022 y Ref. UACI-458/2022, de fecha 6 de mayo de 2022, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

N°	ASPECTO EVALUABLE	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
1	MUESTRA FÍSICA ÍTEM 3 BOTA DE HULE CON CUBO	<p style="text-align: center;">SUBSANAR</p> <p>La muestra presentada no corresponde a la ficha técnica presentada (marca DUNLOP, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, conforme al literal c) numeral 2.2, Sección II de las Bases, que establece que “La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de ficha técnica del fabricante y/o catálogos y/o brochure y/o cualquier otro documento del fabricante o representante local, en idioma castellano <u>y a través de las muestras requeridas...</u>”</p> <p>Por lo anterior, es necesario que subsane presentando la muestra de la ficha técnica ofertada.</p>

La sociedad GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., presentó nota con fecha 11 de mayo de 2022, expresando “que Dunlop ha comprado la marca Onguard, por lo que la marca Onguard desaparece hasta liquidar su inventario y todas las botas serán marca Dunlop, por esa razón la bota presentada es marca Onguard y la Ficha Técnica es Dunlop”, y no presentó la muestra requerida, por lo cual a través de nota Ref. UACI-472/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, se requirió muestra en segunda ocasión, para lo cual la sociedad a través de nota de fecha 17 de mayo de 2022, expresa nuevamente la transición que existe entre Onguard y Dunlop y solicitó “más tiempo para poder traer la muestra”; por lo que a través de nota Ref. UACI-477/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, se brindó respuesta detallando que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), ya agotó los plazos establecidos en las Bases de Licitación para subsanar dicho requerimiento. Por lo que según el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, que establece que solo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan cumplido con la presentación de muestras de la ficha ofertada, por lo que para dicho ítem no será considerada su oferta económica.

CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- En la Declaración Jurada comparece el Sr. Henry Everardo Linares Mancía con Poder General Administrativo y Judicial con cláusula Especial en estado vencido, lo anterior debido a que la Credencial donde se eligió la nueva Junta Directiva es de fecha 17 de marzo de 2022, y el poder fue otorgado el 20 de octubre de 2020, por lo que debe presentar nuevamente la Declaración Jurada con Poder actualizado o firmar la Declaración Jurada el Representante Legal de la sociedad, lo anterior con base en los Artículos 333 y 367 del CÓDIGO DE COMERCIO y Artículo 13, N° 3. LEY DE REGISTRO DE COMERCIO.

Por lo que deberá presentar nuevamente Declaración Jurada.

La sociedad CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó la documentación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y el cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección.

El resultado de la evaluación legal es el siguiente:

No.	Ofertante	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	CUMPLE
3.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4.	FREUND, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Según lo anterior, la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA y las sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. y GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para seguir siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por las sociedades, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I y a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2020	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según lo anterior, la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA y las sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. y GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para seguir siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA y sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. y GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

a) Presentación de Carta Compromiso

Se verificó que los Ofertantes presentaran la Carta Compromiso, conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, siendo el resultado el siguiente:

DOCUMENTOS TÉCNICOS	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
<p>a) Carta Compromiso El Ofertante deberá presentar una Carta Compromiso, mediante la cual exprese que el suministro ofertado cumple con todo lo requerido en la Sección IV de las Bases de Licitación, y que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar el suministro de acuerdo a las especificaciones y demás requerimientos, para lo cual deberá utilizar la información del formato del Anexo 5 de las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE, Folio 105 de la oferta	CUMPLE, Folio 36 de la oferta	CUMPLE, Folio 103 de la oferta	CUMPLE, Folio 159 de la oferta	CUMPLE, Folio 52 de la oferta

b) Presentación de Muestra Física de ítems ofertados

Se verificó que todos los Ofertantes presentaran una muestra física para cada ítem ofertado, obteniéndose lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA							
1	3972	CAPA DE 2 PIEZAS	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	SÍ PRESENTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria
2	4.24829	CAPA DE 1 PIEZA TIPO PONCHO IMPERMEABLE	NO OFERTÓ	SÍ PRESENTÓ	SÍ PRESENTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	6.27394	BOTA DE HULE CON CUBO	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	SÍ PRESENTÓ	SÍ PRESENTÓ	SÍ PRESENTÓ
LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ							
4	3549	CAPA DE 1 PIEZA	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	SÍ PRESENTÓ	SÍ PRESENTÓ	NO OFERTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria
5	1286	BOTAS DE HULE	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	SÍ PRESENTÓ	SÍ PRESENTÓ	SÍ PRESENTÓ

Conforme al cuadro anterior, se comprobó que todos los ofertantes presentaron una muestra para cada ítem ofertado.

c) Especificaciones Técnicas Obligatorias:

A continuación, se verificó el cumplimiento de las especificaciones de los bienes ofertados, lo cual fue comprobado mediante la revisión de las muestras y las fichas técnicas del fabricante y/o catálogos y/o brochure y/o cualquier otro documento del fabricante o representante local, en idioma castellano y a través de las muestras requeridas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA

ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
1	3972	CAPA DE 2 PIEZAS	<p>Capa de 2 piezas (chaqueta y pantalón), fabricada con tela 100% Nylon Poliéster/PVC calibre mínimo de 0.35 mm, impermeable, color amarillo.</p> <p>Chaqueta: con gorro pegado al cuello de la capa, con cinta o cordón para ajuste (no desmontable), manga con doble costura en la parte superior y laterales internos; elástico en cada manga que permita ajustar al puño; 2 bolsas frontales con solapa, a la altura de la cintura y 1 bolsa frontal a la altura del hombro derecho para portar radio; sistema de cierre de broche, zipper o ambos; con 2 franjas reflectivas horizontales de color gris, de 2 pulgadas de ancho cada una, en brazos y dorso completo. Con logo de CEPA en la parte trasera.</p> <p>Pantalón: Con elástico de entre 1" a 1 ½" de ancho para ajuste en la cintura; elástico en el ruedo, que permita ajustar al tobillo; 2 aberturas laterales para ingresar a la bolsa interna del pantalón; doble costura en la entropierna; y 2 franjas reflectivas horizontales inferiores, al contorno de la pierna, de color gris, de 2 pulgadas de ancho cada una.</p>	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 37	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria
2	4.24829	CAPA DE 1 PIEZA TIPO PONCHO	Fabricado con tela 100% Nylon Poliéster/PVC, calibre mínimo de 0.35 mm, impermeable, color azul. Con gorro pegado al cuello de la capa, con cinta o cordón para ajuste (no desmontable), con 2 franjas reflectivas horizontales en el frente y en la parte trasera del poncho, de 2 pulgadas de ancho cada una, de color gris. Talla única, con logo de CEPA estampado en la parte trasera, según ANEXO 11 de las Bases de Licitación.	NO OFERTÓ	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 38	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 108	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
3	1286	BOTA DE HULE CON CUBO	Bota industrial categoría "S5", impermeable al 100%, con puntera con protección contra caída de objetos y plantilla protectora para evitar penetración de objetos punzantes, que cumpla norma EN ISO 20345:2011, fabricada en PVC (hule). Suela con clasificación SRA, resistente a aceites y productos químicos. Talón con absorción de impactos. Altura de bota de entre 36 a 40 centímetros. Color Negro	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 109	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 160-161	NO CUMPLE, se solicitó subsanar ya que la muestra difiere a la ficha técnica presentada, lo cual no fue solventado por el ofertante después de la segunda subsanación.

LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
4	3549	CAPA DE 1 PIEZA	Capa de 1 pieza, fabricada con tela 100% Nylon Poliéster/PVC, calibre mínimo de 0.35 mm, impermeable, color amarillo, con gorro pegado al cuello de la capa, con cinta o cordón para ajuste (no desmontable), con 2 franjas reflectivas horizontales de color gris, de 2 pulgadas de ancho cada una, en brazos y dorso completo, con logo de CEPA en la parte trasera, según ANEXO 11 de las Bases de Licitación.	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 39	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 111	NO OFERTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria
5	1286	BOTA DE HULE	Bota industrial: una sola pieza completamente vulcanizada, altura: entre 30 y 40 cm. desde la suela, fabricada en PVC (hule). Termo formada antideslizante, color negro.	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 112	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 162	CUMPLE, según muestra física y Ficha Técnica Folio 51

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA							
1	3972	CAPA DE 2 PIEZAS	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	CUMPLE	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria
2	4.24829	CAPA DE 1 PIEZA TIPO PONCHO IMPERMEABLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	6.27394	BOTA DE HULE CON CUBO	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ							
4	3549	CAPA DE 1 PIEZA	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria
5	1286	BOTAS DE HULE	NO EVALUADO Sobrepasa la asignación presupuestaria	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica conforme a lo requerido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, de las ofertas presentadas por la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA y sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. y GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., el resultado de la evaluación es el siguiente:

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA					Presupuesto CEPA		CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.		REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	
ITEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$
1	3972	CAPA DE 2 PIEZAS	UNIDAD	1,300	35.00	45,500.00	44.00	57,200.00	24.78	32,214.00	35.84	46,592.00	-	-	37.26	48,438.00
2	4.24829	CAPA DE 1 PIEZA TIPO PONCHO IMPERMEABLE	UNIDAD	80	25.00	2,000.00	-	-	15.00	1,200.00	15.27	1,221.60	-	-	-	-
3	6.27394	BOTA DE HULE CON CUBO	PAR	450	27.00	12,150.00	30.00	13,500.00	-	-	24.51	11,029.50	20.75	9,337.50	-	-
TOTAL					59,650.00		70,700.00		33,414.00		58,843.10		9,337.50		48,438.00	
13% IVA					7,754.50		9,191.00		4,343.82		7,649.60		1,213.88		6,296.94	
TOTAL IVA INCLUIDO					67,404.50		79,891.00		37,757.82		66,492.70		10,551.38		54,734.94	

LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					Presupuesto CEPA		CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.		REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	
ITEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$
4	3549	CAPA DE 1 PIEZA	UNIDAD	628	25.00	15,700.00	29.75	18,683.00	17.70	11,115.60	23.63	14,839.64	-	-	32.94	20,686.32
5	1286	BOTAS DE HULE	PAR	569	13.00	7,397.00	30.00	17,070.00	-	-	8.76	4,984.44	7.25	4,125.25	7.74	4,404.06
TOTAL					23,097.00		35,753.00		11,115.60		19,824.08		4,125.25		25,090.38	
13% IVA					3,002.61		4,647.89		1,445.03		2,577.13		536.28		3,261.75	
TOTAL IVA INCLUIDO					26,099.61		40,400.89		12,560.63		22,401.21		4,661.53		28,352.13	

La recomendación de adjudicación es la siguiente:

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA					Presupuesto CEPA		Recomendación				Segunda opción
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	Sociedad/persona natural		
1	3972	CAPA DE 2 PIEZAS	UNIDAD	1,300	35.00	45,500.00	24.78	32,214.00	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	N/A	
2	4.24829	CAPA DE 1 PIEZA TIPO PONCHO IMPERMEABLE	UNIDAD	80	25.00	2,000.00	15.00	1,200.00	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
3	6.27394	BOTA DE HULE CON CUBO	PAR	450	27.00	12,150.00	20.75	9,337.50	FREUND, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
TOTAL					59,650.00					42,751.50	
13% IVA					7,754.50					5,557.70	
TOTAL IVA INCLUIDO					67,404.50					48,309.20	

LOTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					Presupuesto CEPA		Recomendación			Segunda opción	
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	Sociedad/persona natural		
4	3549	CAPA DE 1 PIEZA	UNIDAD	628	25.00	15,700.00	17.70	11,115.60	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
5	1286	BOTAS DE HULE	PAR	569	13.00	7,397.00	7.25	4,125.25	FREUND, S.A. DE C.V.	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	
TOTAL					23,097.00					15,240.85	
					13% IVA	3,002.61					1,981.31
TOTAL IVA INCLUIDO					26,099.61						17,222.16

RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	Sociedad/persona natural	Números de ítems adjudicados	Ítems adjudicados	Presupuesto CEPA US \$ Sin incluir IVA	Monto total adjudicado US \$ sin IVA	Monto total adjudicado US \$ IVA incluido	Ahorro US \$
1	REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	3	1, 2 y 4	63,200.00	44,529.60	50,318.45	18,670.40
2	FREUND, S.A. DE C.V.	2	3 y 5	19,547.00	13,462.75	15,212.91	6,084.25
Totales US \$				82,747.00	57,992.35	65,531.36	24,754.65
				13%	10,757.11	7,539.01	3,218.10
				Total más IVA US \$	93,504.11	65,531.36	27,972.75

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el monto total de US \$65,531.36 IVA incluido, de la siguiente manera: a la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, los ítems 1, 2 y 4, por un monto de US \$50,318.45 IVA incluido y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñónez Papini, los ítems 3 y 5, por un monto de US \$15,212.91 IVA incluido; para un plazo contractual de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el monto total de US \$65,531.36 IVA incluido,

de la siguiente manera: a la persona natural REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, los ítems 1, 2 y 4, por un monto de US \$50,318.45 IVA incluido y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñónez Papini, los ítems 3 y 5, por un monto de US \$15,212.91 IVA incluido; para un plazo contractual de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

EMPRESA	ADMINISTRADOR	CARGO
PUERTO DE ACAJUTLA	JORGE ERNESTO SILHY GONZÁLEZ	JEFE SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	ENA SIERRA DE BLANDÓN	JEFE SECCIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

4° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.

5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse, el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, “Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la Contratación Directa CEPA CD-06/2022, “Servicios notariales, para elaboración de contratos para CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-14/2022, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”, a la sociedad NORDICTECH, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$43,825.51 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

SEXTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-14/2022, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”, aprobó las correspondientes Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-410/2022, de fecha 19 de abril de 2022, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. NORDICTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.
4. TELESIS, S.A. DE C.V.
5. GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es la siguiente:

EMPRESA	NÚMERO DE REQUISICIÓN	MONTO US \$ SIN IVA	MONTO US \$ IVA INCLUIDO
Oficina Central	120/2022	5,500.00	6,215.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	27/2022	40,000.00	45,200.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US \$		45,500.00	51,415.00

La fecha para la recepción fue el 5 de mayo de 2022, recibándose las siguientes ofertas:

ITEM	REQUERIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA	NORDICTECH, S.A. DE C.V.			TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	Renovación de soporte de fábrica Genetec Security Center, por 12 meses para Oficina Central.	5,500.00	100	47.90	4,790.00	100	68.86	6,886.00

ITEM	REQUERIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA	NORDICTECH, S.A. DE C.V.			TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
2	Renovación de soporte de fábrica Genetec Security Center, por 12 meses para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	40,000.00	628	54.13	33,993.64	628	68.86	43,244.08
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA		45,500.00	38,783.64			50,130.08		
13% IVA		5,915.00	5,041.87			6,516.91		
MONTO TOTAL US\$ MÁS IVA		51,415.00	43,825.51			56,646.99		

Se constató que, ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-14/2022, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”, a la sociedad NORDICTECH, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$43,825.51 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Luego de revisada la documentación legal de las sociedades NORDICTECH, S.A. DE C.V., y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio, verificó la presentación de la documentación indicada en los numerales 8.1 “Datos Generales del Ofertante”, 8.2.1 “Declaración Jurada” y 8.2.2 Solvencia Tributaria, cumpliendo ambas ofertantes con lo requerido.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De conformidad al numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, el solicitante del servicio, verificó la presentación del Documento de Referencia del Ofertante y la Certificación del fabricante a nombre del técnico asignado, de acuerdo a lo requerido en los literales a) y b), del numeral 9.1.3 de la Sección I de las bases, obteniendo el resultado siguiente:

a) Experiencia del Ofertante

Ofertante	Folio de la oferta	Cliente	Nombre del proceso contratado	Descripción y/o objeto y/o alcance de los servicios prestados	Año y/o período en que fue prestado el servicio (Contratos finalizados o vigentes)	Grado de Satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato	Firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección, correo electrónico y/o teléfono del Cliente quién emite la referencia	Cumplimiento
NORDICTECH, S.A. DE C.V.	36	Grupo CASSA	Fase uno Análogo a IP	Suministro e instalación de plataforma de gestión y grabación de video marca Genetec para central Izalco, para la migración de análogo a IP, fase #1.	2019 - 2021	Excelente	Cumple	Cumple	CUMPLE
	37	Grupo CASSA	Almacenamiento y licenciamiento de grabación	Suministro e instalación de servidor de almacenamiento de video Genetec streamvault y aumento de licencias de grabación.	2021	Excelente	Cumple	Cumple	CUMPLE
TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	29	Grupo CASSA	Suministro e instalación de licencias GENETEC para sistema CCTV con soporte para un año		2021	Excelente	Cumple	Cumple	CUMPLE

Como se observa en el cuadro anterior, el solicitante del servicio concluyó que ambas sociedades cumplen con lo solicitado en las bases y continuaron en el proceso de evaluación técnica.

b) Documento del técnico propuesto para la instalación del servicio

La persona propuesta para realizar el servicio técnico deberá estar debidamente certificado por el fabricante de la Plataforma Unificada de Seguridad Electrónica en módulo Omnicast, lo cual se comprobó con la presentación de la certificación a nombre del técnico, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

OFERTANTE	NOMBRE DEL TÉCNICO PROPUESTO	CERTIFICADO DEL FABRICANTE DE LA PLATAFORMA UNIFICADA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN MÓDULO OMNICAST	CUMPLIMIENTO
NORDICTECH, S.A. DE C.V.	Milton Jonathan Portillo Aguilar	Cumple - Folio 39 de la oferta	CUMPLE
TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Rudy Alberto Guillén Rugamas	Cumple - Folio 31 de la oferta	CUMPLE

Luego de la evaluación de los documentos técnicos solicitados en la Sección I, numeral 9.1.3, literales a) y b), de las Bases de Libre Gestión, se concluye que ambas sociedades cumplen técnicamente, por lo que continuaron en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta para cada uno de los ítems ofertados, comprobando que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos.

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN IVA	NORDICTECH, S.A. DE C.V.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
				MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA	
1	Renovación de soporte de fábrica Genetec Security Center, por 12 meses para Oficina Central.	100	5,500.00	4,790.00	6,886.00
2	Renovación de soporte de fábrica Genetec Security Center, por 12 meses para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	628	40,000.00	33,993.64	43,244.08
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA			45,500.00	38,783.64	50,130.08
13% IVA			5,915.00	5,041.87	6,516.91
MONTO TOTAL US\$ MÁS IVA			51,415.00	43,825.51	56,646.99

De la evaluación económica se concluyó que, la oferta presentada por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es US \$4,630.08 (10.18%) mayor al monto presupuestado por CEPA, con respecto a la sociedad NORDICTECH, S.A. DE C.V., la oferta económica es US \$6,716.36 (14.76%) menor al presupuesto de CEPA, siendo la más conveniente para los intereses de la Comisión.

Previo a la recomendación de los resultados, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que los ofertantes no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio recomienda a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-14/2022, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”, a la sociedad NORDICTECH, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$43,825.51 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-14/2022, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”, a la sociedad NORDICTECH, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$43,825.51 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a las personas siguientes: Por Oficina Central al licenciado Alfredo Antonio García Baños, Gerente de Seguridad Institucional, por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al señor Douglas Alexander Fuentes Fuentes, Técnico del Centro de Operaciones de Seguridad (COS), del Departamento de Seguridad.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes
- 5° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-13/2022, “Adquisición, renovación y suscripción de licencias informáticas para las empresas de CEPA y FENADESAL”, por el monto total de US \$225,784.67 IVA incluido, de la siguiente manera: a la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Rhin Salazar Medina, el ítem ET-34, por un monto de US \$53,373.86 IVA incluido; a la sociedad NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Raúl Mauricio Funes Rosales, los ítems ET-02, 03, 04 y 33, por un monto de US \$7,560.43 IVA incluido; a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho Carbajal, los ítems ET-08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25 y 32, por un monto de US \$61,788.23 IVA incluido; a la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Immer Alfaro Clímaco, los ítems ET-21, 30 y 31, por un monto de US \$86,321.43 y a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Fantina Linet Andino Rivera, los ítems ET-19 y 20, por un monto de US \$16,740.72 IVA incluido; para un plazo de entrega menor a quince (15) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, y declarar desiertos los ítems ET-01, 05, 06, 07, 18, 22, 23, 26, 27, 28 y 29, por no haber sido ofertados.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3141, de fecha 4 de marzo de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2022, “Adquisición, renovación y suscripción de licencias informáticas para las empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 8 de marzo de 2022 en un periódico de circulación nacional; así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las sociedades siguientes:

1. NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
2. ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S. A. DE C. V.
3. SEGACORP, S.A. DE C.V.
4. GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.
5. FLOWING RIVERS, S.A DE C.V
6. D P G, S. A. DE C. V.
7. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. DATUM, S.A. DE C.V.
10. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
11. TRUST NETWORK, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$325,896.52 IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 19 de abril de 2022, recibándose ofertas de las sociedades siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Oferta Económica US \$ (IVA incluido)
1.	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	47,233.50 Oferta el ET-34	53,373.86 Oferta el ET-34
2.	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	6,690.65 Oferta el ET-02, ET-03, ET-04 y ET-33	7,560.43 Oferta el ET-02, ET-03, ET-04 y ET-33
3.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	54,679.85 Oferta el ET-08, ET-09, ET-10, ET-11, ET-12, ET-13, ET-14, ET-15, ET-16, ET-17, ET-24, ET-25 y ET-32	61,788.23 Oferta el ET-08, ET-09, ET-10, ET-11, ET-12, ET-13, ET-14, ET-15, ET-16, ET-17, ET-24, ET-25 y ET-32
4.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	76,390.65 Oferta el ET-21, ET-30 y ET-31	86,321.43 Oferta el ET-21, ET-30 y ET-31
5.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14,814.80 Oferta el ET-19 y ET-20	16,740.72 Oferta el ET-19 y ET-20
6.	MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	25,814.16 Oferta el ET-01, ET-02, ET-03, ET-05 y ET-06	29,170.00 Oferta el ET-01, ET-02, ET-03, ET-05 y ET-06

Se verificó en la página Web de COMPRASAL que la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se encontró registrada, por lo que no se considera elegible para participar en este proceso, según lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, además dicha sociedad presentó solvencia municipal vencida (15/04/2022), por lo que según el numeral 1.8.3 de la sección II de las Bases, es uno de los motivos para que no pueda continuar en la evaluación de ofertas.

El resto de sociedades ofertantes, se encontraban debidamente registradas; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-13/2022, “Adquisición, renovación y suscripción de licencias informáticas para las empresas de CEPA y FENADESAL”, por el monto total de US \$225,784.67 IVA incluido, de la siguiente manera: a la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Rhin Salazar Medina, el ítem ET-34, por un monto de US \$53,373.86 IVA incluido; a la sociedad NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Raúl Mauricio Funes Rosales, los ítems ET-02, 03, 04 y 33, por un monto de US \$7,560.43 IVA incluido; a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho Carbajal, los ítems ET-08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25 y 32, por un monto de US \$61,788.23 IVA incluido; a la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Immer Alfaro Clímaco, los ítems ET-21, 30 y 31, por un monto de US \$86,321.43 y a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Fantina Linet Andino Rivera, los ítems ET-19 y 20, por un monto de US \$16,740.72 IVA incluido; para un plazo de entrega menor a quince (15) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, y declarar desierto los ítems ET-01, 05, 06, 07, 18, 22, 23, 26, 27, 28 y 29, por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“ Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:*

- e) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,*
- f) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),*
- g) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.*
- h) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP.”*
- i) La modificación de las cantidades del ítem (ET) en el Plan de Oferta Económica.*

Mediante notas Ref. UACI-441/2022 y 442/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-FINANCIERA:

- Presentar nueva declaración jurada, la redacción de la Declaración Jurada presentada, no es acorde en redacción con el modelo **ANEXO 3A** de las bases de la licitación en cuanto a que posee números en el nombre de la licitación.
- Presentar Fotocopia debidamente Certificada por notario de NIT del Ofertante.
- Fotocopia certificada por notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- Presentar Fotocopia certificada por notario del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes. (los presentados no están debidamente certificados).
- Requisitos legales de la documentación financiera folio 34, no cuenta con sello de notario solo rubricado.
- En notas explicativas a los Estados Financieros; se observó que están incompletas, falta nota No. 10, por lo que se le solicita subsanar.

La sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., presentó la documentación, no obstante las notas explicativas de los estados financieros no se encontraban completos, por lo que se requirió en segunda subsanación a través de nota UACI-470/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, lo cual fue presentado por la referida sociedad.

De acuerdo a lo anterior, la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., subsanó la documentación solicitada; por lo que, puede continuar siendo evaluada.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- En el numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, se establece que para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”; al verificar la constancia de depósito, establece que se presentan los estados financieros, el dictamen del auditor y la certificación del punto de acta de aprobación de Estados Financieros, no encontrando en la documentación la certificación del punto de acta de aprobación de Estados Financieros, por lo que deberá presentar dicha certificación.

De acuerdo a lo anterior, la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., subsanó la documentación solicitada; por lo que, puede continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y el cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección.

El resultado de la evaluación legal es el siguiente:

No.	Ofertante	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Según lo anterior, las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para seguir siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por las sociedades, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I y a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

No.	Ofertante	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Con relación a los estados financieros presentados por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el asesor financiero realizó la observación que no se encontró la certificación notarial, requiriendo que fueran presentados debidamente certificados con la cantidad de folios autorizados, dicha observación fue evaluada por el asesor legal de la CEO, expresando que de acuerdo al Art 30 de la Ley de Notariado, el notario no está obligado a colocar el número de folios, verificándose que la certificación fue correctamente establecida en los documentos financieros.

Según lo anterior, las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para seguir siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

Presentación Carta Compromiso

La CEO, verificó la presentación de la carta compromiso, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Ofertante	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA
1.	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	36
2.	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	CUMPLE	40
3.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	108
4.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	73
5.	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	76

Según lo anterior, las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la carta compromiso.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica conforme a lo requerido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, de las ofertas presentadas por las sociedades ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE

C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el resultado de la evaluación es el siguiente:

ÍTEM	Suministro	ACA	AIES	OC	FENA- DESAL	PLU	Presupuesto CEPA		ADMINISTRA- CIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.		NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	
							P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$
ET-01	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300.		1				5,000.00	5,000.00	-	-	-	-
ET-02	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE			2			1,125.00	2,250.00	-	-	807.20	1,614.40
ET-03	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VCENTER			1			5,000.00	5,000.00	-	-	3,835.00	3,835.00
ET-04	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS WEB			3			184.00	552.00	-	-	165.00	495.00
ET-05	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA BACKUP			8			1,125.00	9,000.00	-	-	-	-
ET-06	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300			1			12,000.00	12,000.00	-	-	-	-
ET-07	LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO PARA GOBIERNO			5			140.00	700.00	-	-	-	-
ET-08	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			2			3,350.00	6,700.00	-	-	-	-
ET-09	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT			3			834.00	2,502.00	-	-	-	-
ET-10	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD REVIT			1			4,250.00	4,250.00	-	-	-	-
ET-11	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD CIVIL 3D			4			4,000.00	16,000.00	-	-	-	-
ET-12	SUSCRIPCIÓN ANUAL REVIT			2			2,625.00	5,250.00	-	-	-	-
ET-13	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			1			2,000.00	2,000.00	-	-	-	-
ET-14	SUSCRIPCIÓN ANUAL NAVISWORK			1			2,500.00	2,500.00	-	-	-	-
ET-15	SUSCRIPCIÓN ANUAL RECAP			1			400.00	400.00	-	-	-	-
ET-16	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD			2			1,500.00	3,000.00	-	-	-	-
ET-17	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE PHOTOSHOP			4			500.00	2,000.00	-	-	-	-
ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PARA REUNIONES VIRTUALES			2			250.00	500.00	-	-	-	-
ET-20	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL PARA MOVILES	1					1,300.00	1,300.00	-	-	-	-

ÍTEM	Suministro	ACA	AIES	OC	FENA-DESAL	PLU	Presupuesto CEPA		ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.		NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	
							P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$
ET-21	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	3					7,000.00	21,000.00	-	-	-	-
ET-22	ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE INFONODO	1					2,500.00	2,500.00	-	-	-	-
ET-23	DROPBOX BUSINESS	1					5,500.00	5,500.00	-	-	-	-
ET-24	SUSCRIPCION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CIVIL 3D	1					10,000.00	10,000.00	-	-	-	-
ET-25	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD LT	3					1,700.00	5,100.00	-	-	-	-
ET-26	SOFTWARE HYPACK PARA BATIMETRÍA	1					3,000.00	3,000.00	-	-	-	-
ET-27	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1					1,500.00	1,500.00	-	-	-	-
ET-28	SOFTWARE TEAM VIEWER - SOPORTE TECNICO REMOTO	1					5,500.00	5,500.00	-	-	-	-
ET-29	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARDWINDS	1					3,000.00	3,000.00	-	-	-	-
ET-30	LICENCIA DE AUTUALIZACION DE TIME ZERO (RADAR)	1					55,000.00	55,000.00	-	-	-	-
ET-31	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	1					6,500.00	6,500.00	-	-	-	-
ET-32	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD	5					3,000.00	15,000.00	-	-	-	-
ET-33	LICENCIA DE SOFTWARE VMWARE	3					3,100.00	9,300.00	-	-	248.75	746.25
							Total sin IVA	223,804.00				6,690.65

ÍTEM	Suministro	ACA	AIES	OC	FENA-DESAL	PLU	Presupuesto CEPA		STB COMPUTER S.A. DE C.V.		GLOBAL-COM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
							P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$
ET-01	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300.		1				5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	-
ET-02	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE			2			1,125.00	2,250.00	-	-	-	-	-	-
ET-03	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VCENTER			1			5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	-
ET-04	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS WEB			3			184.00	552.00	-	-	-	-	-	-
ET-05	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA BACKUP			8			1,125.00	9,000.00	-	-	-	-	-	-
ET-06	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300			1			12,000.00	12,000.00	-	-	-	-	-	-
ET-07	LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO PARA GOBIERNO			5			140.00	700.00	-	-	-	-	-	-
ET-08	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			2			3,350.00	6,700.00	2,317.24	4,634.48	-	-	-	-
ET-09	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT			3			834.00	2,502.00	555.00	1,665.00	-	-	-	-
ET-10	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD REVIT			1			4,250.00	4,250.00	3,250.37	3,250.37	-	-	-	-
ET-11	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD CIVIL 3D			4			4,000.00	16,000.00	2,957.00	11,828.00	-	-	-	-
ET-12	SUSCRIPCIÓN ANUAL REVIT			2			2,625.00	5,250.00	2,069.00	4,138.00	-	-	-	-

ÍTEM	Suministro	ACA	AIES	OC	FENA- DESAL	PLU	Presupuesto CEPA		STB COMPUTER S.A. DE C.V.		GLOBAL-COM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
							P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$
ET-13	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			1			2,000.00	2,000.00	1,352.00	1,352.00	-	-	-	-
ET-14	SUSCRIPCIÓN ANUAL NAVISWORK			1			2,500.00	2,500.00	1,947.00	1,947.00	-	-	-	-
ET-15	SUSCRIPCIÓN ANUAL RECAP			1			400.00	400.00	275.00	275.00	-	-	-	-
ET-16	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD			2			1,500.00	3,000.00	783.00	1,566.00	-	-	-	-
ET-17	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE PHOTOSHOP			4			500.00	2,000.00	310.00	1,240.00	-	-	-	-
ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PÁRA REUNIONES VIRTUALES			2			250.00	500.00	-	-	-	-	-	-
ET-20	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL PARA MOVILES	1					1,300.00	1,300.00	-	-	-	-	666.00	666.00
ET-21	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	3					7,000.00	21,000.00	-	-	6,199.33	18,597.99	-	-
ET-22	ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE INFONODO	1					2,500.00	2,500.00	-	-	-	-	-	-
ET-23	DROPBOX BUSINESS	1					5,500.00	5,500.00	-	-	-	-	-	-
ET-24	SUSCRIPCION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CIVIL 3D	1					10,000.00	10,000.00	8,349.00	8,349.00	-	-	-	-
ET-25	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD LT	3					1,700.00	5,100.00	1,430.00	4,290.00	-	-	-	-
ET-26	SOFTWARE HYPACK PARA BATIMETRÍA	1					3,000.00	3,000.00	-	-	-	-	-	-
ET-27	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1					1,500.00	1,500.00	-	-	-	-	-	-
ET-28	SOFTWARE TEAM VIEWER - SOPORTE TECNICO REMOTO	1					5,500.00	5,500.00	-	-	-	-	-	-
ET-29	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARDWINDS	1					3,000.00	3,000.00	-	-	-	-	-	-
ET-30	LICENCIA DE ACTUALIZACION TIME ZERO (RADAR)	1					55,000.00	55,000.00	-	-	51,593.33	51,593.33	-	-
ET-31	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	1					6,500.00	6,500.00	-	-	6,199.33	6,199.33	-	-
ET-32	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD	5					3,000.00	15,000.00	2,029.00	10,145.00	-	-	-	-
ET-33	LICENCIA DE SOFTWARE VMWARE	3					3,100.00	9,300.00	-	-	-	-	-	-
Total sin IVA							223,804.00	223,804.00	54,679.85	54,679.85	76,390.65	76,390.65	666.00	666.00

PLAN DE OFERTA ANTIVIRUS CORPORATIVO

Solamente fue ofertado por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	Suministro	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
			P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$
ET-19	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL					
	ACAJUTLA	1	4,500.00	4,500.00	4,070.00	4,070.00
	AIES	1	5,000.00	5,000.00	4,588.00	4,588.00
	OC	1	4,400.00	4,400.00	4,070.00	4,070.00
	FENADESAL	1	600.00	600.00	444.00	444.00
PLU		1	1,100.00	1,100.00	976.80	976.80
Total sin IVA			15,600.00	15,600.00	14,148.80	14,148.80

PLAN DE OFERTA LICENCIAMIENTO SYBASE

Solamente fue ofertado por la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	Suministro	Cantidad	Presupuesto CEPA		ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
			P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$
ET-34	LICENCIAMIENTO DE SYBASE	1	49,000.00	49,000.00	47,233.50	47,233.50
Total sin IVA			49,000.00			47,233.50

Según lo anterior, la recomendación de adjudicación, es la siguiente:

ÍTEM	Suministro	ACA	AIES	OC	FENADESAL	PLU	Presupuesto CEPA		Resultado		Recomendación Adjudicación/ desierto
							P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	
ET-01	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300.		1				5,000.00	5,000.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-02	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE			2			1,125.00	2,250.00	807.20	1,614.40	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.
ET-03	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VMWARE VCENTER			1			5,000.00	5,000.00	3,835.00	3,835.00	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.
ET-04	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS WEB			3			184.00	552.00	165.00	495.00	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.
ET-05	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA BACKUP			8			1,125.00	9,000.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-06	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300			1			12,000.00	12,000.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-07	LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO PARA GOBIERNO			5			140.00	700.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-08	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			2			3,350.00	6,700.00	2,317.24	4,634.48	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-09	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD LT			3			834.00	2,502.00	555.00	1,665.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-10	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD REVIT			1			4,250.00	4,250.00	3,250.37	3,250.37	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-11	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD CIVIL 3D			4			4,000.00	16,000.00	2,957.00	11,828.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-12	SUSCRIPCIÓN ANUAL REVIT			2			2,625.00	5,250.00	2,069.00	4,138.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-13	SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD FULL			1			2,000.00	2,000.00	1,352.00	1,352.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

ÍTEM	Suministro	ACA	AIES	OC	FENADESAL	PLU	Presupuesto CEPA		Resultado		Recomendación Adjudicación/ desierto
							P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	
ET-14	SUSCRIPCIÓN ANUAL NAVISWORK			1			2,500.00	2,500.00	1,947.00	1,947.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-15	SUSCRIPCIÓN ANUAL RECAP			1			400.00	400.00	275.00	275.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-16	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD			2			1,500.00	3,000.00	783.00	1,566.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-17	SUSCRIPCIÓN ANUAL ADOBE PHOTOSHOP			4			500.00	2,000.00	310.00	1,240.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PARA REUNIONES VIRTUALES			2			250.00	500.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-20	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL PARA MOVILES	1					1,300.00	1,300.00	666.00	666.00	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ET-21	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	3					7,000.00	21,000.00	6,199.33	18,597.99	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ET-22	ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE INFONODO	1					2,500.00	2,500.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-23	DROPBOX BUSINESS	1					5,500.00	5,500.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-24	SUSCRIPCION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CIVIL 3D	1					10,000.00	10,000.00	8,349.00	8,349.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-25	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD LT	3					1,700.00	5,100.00	1,430.00	4,290.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-26	SOFTWARE HYPACK PARA BATIMETRÍA	1					3,000.00	3,000.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-27	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1					1,500.00	1,500.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-28	SOFTWARE TEAM VIEWER – SOPORTE TECNICO REMOTO	1					5,500.00	5,500.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-29	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARDWINDS	1					3,000.00	3,000.00	-	-	Desierto no ofertado
ET-30	LICENCIA DE ACTUALIZACION TIME ZERO (RADAR)	1					55,000.00	55,000.00	51,593.33	51,593.33	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ET-31	LICENCIA DE SOFTWARE MARINE TRAFFIC	1					6,500.00	6,500.00	6,199.33	6,199.33	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.S. DE C.V.
ET-32	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD	5					3,000.00	15,000.00	2,029.00	10,145.00	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
ET-33	LICENCIA DE SOFTWARE VMWARE	3					3,100.00	9,300.00	248.75	746.25	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.
							Total	223,804.00		138,427.15	
							13% IVA	29,094.52		17,995.53	
							Total más IVA	252,898.52		156,422.68	

PLAN DE OFERTA ANTIVIRUS CORPORATIVO

ÍTEM	Suministro	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		Resultado		
			P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	Recomendación Adjudicación/ desierto
ET-19	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL						
	ACAJUTLA	1	4,500.00	4,500.00	4,070.00	4,070.00	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	AIES	1	5,000.00	5,000.00	4,588.00	4,588.00	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	OC	1	4,400.00	4,400.00	4,070.00	4,070.00	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	FENADESAL	1	600.00	600.00	444.00	444.00	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	PLU	1	1,100.00	1,100.00	976.80	976.80	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Total sin IVA			15,600.00			14,148.80	

PLAN DE OFERTA LICENCIAMIENTO SYBASE

ÍTEM	Suministro	Cantidad	Presupuesto CEPA		Resultado		
			P.U. US\$	PT. US\$	P.U. US\$	PT. US\$	Recomendación Adjudicación/ desierto
ET-34	LICENCIAMIENTO DE SYBASE	1	49,000.00	49,000.00	47,233.50	47,233.50	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Total sin IVA			49,000.00			47,233.50	

RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	Sociedad	Números de ítems adjudicados	Ítems adjudicados	Presupuesto CEPA US \$ Sin incluir IVA	Monto total adjudicado US \$ sin IVA	Monto total adjudicado US \$ IVA incluido	Ahorro US \$
1	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	1	ET-34	49,000.00	47,233.50	53,373.86	1,766.50
2	NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V.	4	ET-02, 03, 04 y 33	17,102.00	6,690.65	7,560.43	10,411.35
3	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	13	ET-08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25 y 32	74,702.00	54,679.85	61,788.23	20,022.15
4	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	ET-21, 30 y 31	82,500.00	76,390.65	86,321.43	6,109.35
5	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	ET-20 y 19	16,900.00	14,814.80	16,740.72	2,085.20
Totales		23		240,204.00	199,809.45	225,784.67	40,394.55
			13%	31,226.52	25,975.22	N/A	5,251.30
			Total más IVA	271,430.52	225,784.67		45,645.85

ÍTEMES DESIERTOS POR NO HABER SIDO OFERTADOS

No.	Ítems	Descripción	Presupuesto CEPA US \$	Presupuesto CEPA US \$
			Sin incluir IVA	IVA incluido
1	ET-01	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300.	5,000.00	5,650.00
2	ET-05	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA BACKUP	9,000.00	10,170.00
3	ET-06	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICA DE SAN MARCA DELL EMC UNITY 300	12,000.00	13,560.00
4	ET-07	LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO PARA GOBIERNO	700.00	791.00
5	ET-18	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN PARA REUNIONES VIRTUALES	500.00	565.00
6	ET-22	ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE INFONODO	2,500.00	2,825.00

No.	Ítems	Descripción	Presupuesto CEPA US \$	Presupuesto CEPA US \$
			Sin incluir IVA	Sin incluir IVA
7	ET-23	DROPBOX BUSINESS	5,500.00	6,215.00
8	ET-26	SOFTWARE HYPACK PARA BATIMETRÍA	3,000.00	3,390.00
9	ET-27	LICENCIA DE SOFTWARE AUTOTURN PRO	1,500.00	1,695.00
10	ET-28	SOFTWARE TEAM VIEWER – SOPORTE TECNICO REMOTO	5,500.00	6,215.00
11	ET-29	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARDWINDS	3,000.00	3,390.00
Total sin incluir IVA			48,200.00	54,466.00
IVA 13%			6,266.00	
Total más IVA			54,466.00	

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-13/2022, “Adquisición, renovación y suscripción de licencias informáticas para las empresas de CEPA y FENADESAL”, por el monto total de US \$225,784.67 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: a la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Rhin Salazar Medina, el ítem ET-34, por un monto de US \$53,373.86 IVA incluido; a la sociedad NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Raúl Mauricio Funes Rosales, los ítems ET-02, 03, 04 y 33, por un monto de US \$7,560.43 IVA incluido; a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho Carbajal, los ítems ET-08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25 y 32, por un monto de US \$61,788.23 IVA incluido; a la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Immer Alfaro Clímaco, los ítems ET-21, 30 y 31, por un monto de US \$86,321.43 y a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Fantina Linet Andino Rivera, los ítems ET-19 y 20, por un monto de US \$16,740.72 IVA incluido; para un plazo de entrega menor a quince (15) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, y declarar desiertos los ítems ET-01, 05, 06, 07, 18, 22, 23, 26, 27, 28 y 29, por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-13/2022, “Adquisición, renovación y suscripción de licencias informáticas para las empresas de CEPA y FENADESAL”, por el monto total de US \$225,784.67 IVA incluido, de la siguiente manera: a la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Rhin Salazar Medina, el ítem ET-34, por un monto de US \$53,373.86 IVA incluido; a la sociedad NEXT GENESIS TEK, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Raúl Mauricio Funes Rosales, los ítems ET-02, 03, 04 y 33, por un monto de US \$7,560.43 IVA incluido; a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho Carbajal, los ítems ET-08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25 y

- 32, por un monto de US \$61,788.23 IVA incluido; a la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Immer Alfaro Clímaco, los ítems ET-21, 30 y 31, por un monto de US \$86,321.43 y a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Fantina Linet Andino Rivera, los ítems ET-19 y 20, por un monto de US \$16,740.72 IVA incluido; para un plazo de entrega menor a quince (15) días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.
- 2° Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra, al ingeniero José Alexander Gómez, Gerente de Sistemas de Información Interino.
 - 3° Declarar desiertos los ítems ET-01, 05, 06, 07, 18, 22, 23, 26, 27, 28 y 29, por no haber sido ofertados.
 - 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
 - 5° Autorizar al Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita y firme las respectivas Órdenes de Compra.
 - 6° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse, el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA y FENADESAL”, debido que para el Lote 1, dos ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación y un ofertante no cumplió con la subsanación de la Carta Oferta Económica, y para el Lote 2, no se recibió ninguna oferta.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3143, de fecha 25 de marzo de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA y FENADESAL”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar fue realizada en el Diario El Salvador, el 29 de marzo de 2022, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 30 y 31 de marzo, y 1 de abril de 2022, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, la sociedad CHISPA SAFETY, S.A. DE C.V., y mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
2. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
4. ANCORA, S.A. DE C.V.
5. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
7. HASGAL, S.A. DE C.V.
8. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
9. GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
10. INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, S.A. DE C.V.
11. GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12. ITEMS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

EMPRESA	REQUISICIÓN	MONTO US \$ SIN IVA	MONTO US \$ IVA INCLUIDO
PUERTO DE ACAJUTLA	35/2022	233,297.60	263,626.29
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	47/2022	180,720.00	204,213.60
OFICINA CENTRAL	39/2022	7,005.00	7,915.65
PUERTO DE LA UNIÓN	33/2022	2,525.60	2,853.93
FENADESAL	25/2022	510.00	576.30
TOTAL		424,058.20	479,185.77

El acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo a las diez horas con quince minutos del 26 de abril de 2022, recibándose en el acto el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de los participantes, según lo establece el numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación Abierta, cumpliendo en este acto con lo establecido en el inciso segundo del artículo 53 de la LACAP, artículos 51 y 52 de su Reglamento, y numerales 10.1 y 10.2 de la Sección I de las Bases.

El detalle de Ofertas Económicas y Garantías de Mantenimiento de Oferta, recibidas es el siguiente:

SOBRE 1:

OFERTANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Emitida por: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., No. FS-2022-1371
ANCORA, S.A. DE C.V.	Emitida por: Banco de América Central, S.A., No. 700292700
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	Emitida por: Seguros e Inversiones, S.A., No. F-231956

SOBRE 2:

REQUERIMIENTO DE CEPA					CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			ANCORA, S.A. DE C.V.			EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.		
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	2.21654	MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO	PAR	3,679	BICAP ABSOLUTEL Y SAFE	79.00	290,641.00	NAZCA NT950	78.00	286,962.00	CAT	89.20	328,166.80
2	1289	MEDIA BOTA CON CUBO COLOR NEGRO	PAR	94	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			CAT	74.33	6,987.02
3	2.24568	CALZADO MEDIA BOTA CON CUBO PARA DAMA	PAR	210	BICAP ABSOLUTEL Y SAFE	79.00	16,590.00				CAT	86.72	18,211.20
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA							307,231.00					286,962.00	353,365.02
13% IVA							39,940.03					37,305.06	45,937.45
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO							347,171.03					324,267.06	399,302.47

Para el Lote 2, “CALZADO CASUAL Y FORMAL”, no se recibió oferta alguna, por lo que no será considerado en el proceso de evaluación.

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA y FENADESAL”, debido que para el Lote 1, dos ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación y un ofertante no cumplió con la subsanación de la Carta Oferta Económica, y para el Lote 2, no se recibió ninguna oferta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I, numeral 2.1, que indica: “Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de Bases, en www.comprasal.gob.sv o que hayan comprado las bases en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito”, la CEO verificó que todos los ofertantes cumplieron con este requisito.

De igual manera se consultó el listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), verificando que no se encontró registro de ninguno de los ofertantes que serán evaluados.

La CEO, procedió con la evaluación de las ofertas según lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, y conforme a los numerales siguientes:

1.3 “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, este podrá efectuarse, individual o en forma simultánea, independientemente de su orden, si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

...

1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.8.2 La oferta no cumple con los requisitos de carácter Legales, Financieros, Técnicos de carácter obligatorio, o con la información o documentación de la oferta económica”.

En virtud de lo señalado en el numeral 1.3 de la Sección II, antes indicado, se realizó la evaluación técnica de las ofertas de las sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ANCOR, S.A. DE C.V., y EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., obteniendo el resultado siguiente:

VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS – LOTE 1 “CALZADO DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD”

Se verificó el cumplimiento de la presentación de las muestras conforme a lo requerido en las bases, y de acuerdo con el lote y/o ítems en los que cada ofertante está participando, siendo esta la presentación de **un zapato completo y el otro cortado transversalmente**, en talla comprendida entre siete (7) y nueve (9) americana, de acuerdo al modelo y marca ofertada.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AMERICA SAFETY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANCORA, S.A. DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
1	2.21654	MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO	PRESENTA, talla 8	PRESENTA, talla 9	PRESENTA, talla 9
2	1289	ZAPATO MEDIA BOTA CON CUBO COLOR NEGRO	NO OFERTA	NO OFERTA	PRESENTA, talla 9
3	2.24568	ZAPATILLA FEMENINA CON CUBO	PRESENTA, talla 8		PRESENTA, talla 8

Como se observa en el cuadro anterior, las tres sociedades ofertantes cumplen con la presentación de las muestras de calzado solicitadas, por lo que continuarán en el proceso de evaluación de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, descritas en el Anexo 6 de la Sección V de las bases.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, de acuerdo a las fichas técnicas y muestras de calzado presentadas, con el objeto de comprobar que cumplen con el mínimo requerido.

1. CENTRAL AMERICA SAFETY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ÍTEM 1 - 2.21654-MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO		PUNTOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Diseño	El calzado deberá ser media bota, entre 5.5" y 7" pulgadas de altura, medido desde el piso por parte de la calzada/contrafuerte.	Se tomará medida a la muestra.	X		CUMPLE La medida tomada de la muestra es de 6.5" pulgadas
Capacidad Dieléctrica	Certificación dieléctrica con protección al usuario de tensión aplicada de 14 KV como mínimo, según la norma ASTM F 2413-18 o superior, que no posea partes metálicas e indetectables en ambientes con seguridad electrónica.	Se revisará ficha técnica y se verificará la viñeta en el calzado que certifique la norma.			No presenta certificación dieléctrica según norma ASTM F 2413-18 (capacidad dieléctrica), debido a que no se encontró en la ficha técnica, ni en la muestra.
Material y tipo de construcción	Piel 100% cuero vacuno, color café, beige oscuro o similar, con un espesor entre 1.5 – 2.5 mm, montado, pegado y con doble costura en los ensambles, debidamente terminada con hilo de Nylon, acabado con cuellos acolchonados, libre de imperfecciones, durable y resistente a la ruptura, que evite la formación de hongos. Deberá poseer la propiedad de repelencia al agua.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física y se tomará medida.		X	NO CUMPLE La fabricación del calzado no es 100% cuero vacuno, según la muestra presentada, parte de contrafuerte está compuesta por nylon y hule.
Suela y tacón	Suela de hule, nitrilo poliuretano o TPU (doble densidad como mínimo), color negro, café, beige oscuro o similar acorde al color del calzado, cocida y pegada, resistente al agua, aceite, calor, desgastes y deslices en seco y húmedo. Resistente a 14 KV en condiciones secas	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 110) y muestra evaluada
	Suela de alta resistencia a la abrasión y a la fatiga por flexión.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE, Según ficha técnica (folio 109 y 110) y muestra evaluada
	Suela resistente a los aceites, grasas y solventes.	Se revisará ficha técnica.	X		CUMPLE, Según ficha técnica (folio 109) y muestra evaluada
	Suela con aislamiento térmico y que permita mejor agarre al piso (antideslizante). La suela deberá tener como mínimo 1 centímetro de grosor, tomando la medida desde la base del piso hasta el alto de la suela (parte de la huella). Sin incluir plantilla.	Se revisará ficha técnica y tomará medida a la muestra física.	X		CUMPLE según muestra evaluada
	Tacón debe ser integrado en una sola pieza con la suela, con soporte de arco que garantice estabilidad y confort al pie, resistente al desgaste, con composición de hule natural o hule neopreno.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Suela cuyo talón posea refuerzos que amortigüen los golpes del movimiento (impacto) y con capacidad de absorción de energía.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 109) y muestra evaluada

ÍTEM 1 - 2.21654-MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO		PUNTOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Plantillas	Plantilla no metálica, resistente a la perforación y plantilla de PU espumado la cual permita la transpiración del pie.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 109-111) y muestra evaluada
Puntera	Con cubo dieléctrico NO METALICO de composite o similar, con una resistencia de impacto entre los 100 y 105 Joules.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física que cuente con lo solicitado.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 109) y muestra evaluada
Forros y acabados del calzado	Las costuras debidamente cosidas con hilo de nylon para obtener alta resistencia, no deberán ser irritantes a la piel.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Finales de costuras rematadas, no deberá presentar hilos sueltos.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	De cuatro a cinco (4-5) ojetes y/o pasa cintas no metálicas a ambos lados, más 2 ganchos no metálicos de desprendimiento rápido por lado, que sean de material resistente, para evitar deterioros prematuros.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Forros internos en látex natural o textil que faciliten la ventilación y disminuya la transpiración del pie, rápido secado para evitar que absorba malos olores y antibacteriano.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cuellos acolchonados con piel sintética o natural.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cintas rollizas de nylon (dinámicas), que brinden mayor resistencia y durabilidad.	Se verificará la muestra física		X	NO CUMPLE La muestra evaluada posee cintas planas, por lo que no son dinámicas.
	Lengüeta tipo fuele en piel natural, acolchonada y forrada internamente para evitar el ingreso de cuerpos extraños o líquidos, deberá garantizar la comodidad. Sin imperfecciones que ocasionen irritaciones o molestias (como costuras u otras irregularidades interiores).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE
Poseer rigidez transversal del calzado (poseer flexibilidad sin deformar su diseño original).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada	
CUMPLIMIENTO					NO CUMPLE

El ÍTEM 1 - 2.21654 “MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO”, ofertado por la sociedad CENTRAL AMERICA SAFETY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no es fabricado 100% cuero vacuno, parte de contrafuerte está compuesta por nylon y hule, además no posee cintas rollizas y es fabricado en piel sintética, siendo lo solicitado piel natural, incumpliendo especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio no subsanables.

Con respecto a la presentación de la Certificación Dieléctrica, según norma ASTM F 2413-18 (capacidad dieléctrica), que no se encontró en la ficha técnica de la oferta, ni en la muestra del calzado, la CEO concluye que por economía procesal no se solicitará subsanación, ya que, aunque se subsane no cumple con otros aspectos de cumplimiento obligatorio.

ÍTEM 3 - 2.24568 - CALZADO MEDIA BOTA CON CUBO, PARA DAMA		PUNTOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Diseño	El calzado deberá ser media bota, entre 5.5" y 7" pulgadas de altura medido desde el piso por parte de la calzada/contrafuerte.	Se tomará medida a la muestra.	X		CUMPLE La medida tomada de la muestra es de 6.5" pulgadas
Capacidad Dieléctrica	Certificación dieléctrica con protección al usuario de tensión aplicada de 14 KV como mínimo, según la norma, ASTM F 2413-18 o superior, que no posea partes metálicas e indetectables en ambientes con seguridad electrónica	Se revisará ficha técnica y se verificará la viñeta en el calzado que certifique la norma.			No presenta certificación dieléctrica según norma ASTM F 2413-18 (capacidad dieléctrica), debido a que no se encontró en la ficha técnica, ni en la muestra
Material y tipo de construcción	Piel 100% cuero vacuno, color café, beige oscuro o similar, con un espesor entre 1.5 – 2.5 mm aproximadamente, montado, pegado y con doble costura en los ensambles, debidamente terminada con hilo de Nylon, acabado con cuellos acolchonados, libre de imperfecciones, durable y resistente a la ruptura, que evite la formación de hongos. Deberá poseer la propiedad de repelencia al agua.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física y se tomará medida.		X	NO CUMPLE La elaboración del calzado no es 100% cuero vacuno, según la muestra presentada, parte de contrafuerte está compuesta por nylon y hule.

ÍTEM 3 - 2.24568 - CALZADO MEDIA BOTA CON CUBO, PARA DAMA		PUNTOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Suela y tacón	Suela de hule, nitrilo, poliuretano o TPU (doble densidad como mínimo), color negro, café, beige oscuro o similar, cocida y pegada, resistente al agua, aceite, calor, desgastes y deslices en agua y seco. Resistente como mínimo a 14 KV en condiciones secas.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 110) y muestra evaluada
	Suela de alta resistencia a la abrasión y a la fatiga por flexión.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 109 y 110) y muestra evaluada
	Suela resistente a los aceites, grasas y solventes.	Se revisará ficha técnica.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 109) y muestra evaluada
	Suela con aislamiento térmico y que permita mejor agarre al piso (antideslizante).	Se revisará ficha técnica y tomará medida a la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Tacón debe ser integrado en una sola pieza con la suela, resistente al desgaste, con composición de hule natural o hule neopreno, con capacidad de absorción de energía.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Puntera	Con cubo dieléctrico NO METALICO de composite o similar, con una resistencia de impacto entre los 100 y 105 Joules.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 109) y muestra evaluada
Plantillas	Plantilla de PU espumado, la cual permita la transpiración del pie.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 111) y muestra evaluada
	Las costuras debidamente cosidas con hilo de nylon para obtener alta resistencia no deberán ser irritantes a la piel.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física que cuente con lo solicitado.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Finales de costuras rematadas, no deberá presentar hilos sueltos.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	De cuatro a cinco (4-5) ojetas y/o ganchos/pasa cintas no metálicas a ambos lados, más 2 ganchos de desprendimiento rápido por lado, que sean de material resistente, para evitar deterioros prematuros.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Forros internos en látex natural o textil que faciliten la ventilación y disminuya la transpiración del pie, rápido secado para evitar que absorba malos olores y formación de hongos.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cuellos acolchonados con piel sintética o natural.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cintas rollizas de nylon (dinámicas) que brinden mayor resistencia y durabilidad.	Se verificará la muestra física		X	NO CUMPLE La muestra evaluada posee cintas planas, por lo que no son dinámicas.
	Lengüeta tipo fuele, acolchonada y forrada internamente para evitar el ingreso de cuerpos extraños o líquidos, deberá garantizar la comodidad. Sin imperfecciones que ocasionen irritaciones o molestias (como costuras u otras irregularidades interiores).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE
	Poseer rigidez transversal del calzado (poseer flexibilidad sin deformar su diseño original).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Horma para personal femenino.	Se verificará la muestra física		X	NO CUMPLE Presenta misma muestra de ítem 1
CUMPLIMIENTO					NO CUMPLE

Para el ÍTEM 3 - 2.24568 “CALZADO MEDIA BOTA CON CUBO, PARA DAMA”, ofertado por la sociedad CENTRAL AMERICA SAFETY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se observan los incumplimientos siguientes:

1. El calzado no está elaborado 100% cuero vacuno.
2. Presenta cintas planas, siendo lo solicitado cintas rollizas.
3. La lengüeta no es piel natural sino sintética.
4. No presentó la muestra correspondiente a la horma para personal femenino.

La Certificación Dieléctrica según norma ASTM F 2413-18 (capacidad dieléctrica), no se encontró en la ficha técnica, ni en la muestra del calzado, la cual no fue subsanada ya que, el ítem ofertado no cumple con otros aspectos de cumplimiento obligatorio.

2. ANCORA, S.A. DE C.V.

De la revisión de las especificaciones técnicas obligatorias realizada al ÍTEM 1 - 2.21654 “MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO”, se obtuvo el resultado siguiente:

ÍTEM 1 - 2.21654-MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO		PUNTOS A EVALUAR.	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Diseño	El calzado deberá ser media bota, entre 5.5” y 7” pulgadas de altura, medido desde el piso por parte de la calzada/contrafuerte.	Se tomará medida a la muestra.	X		CUMPLE La medida tomada de la muestra es de 7” pulgadas
Capacidad Dieléctrica	Certificación dieléctrica con protección al usuario de tensión aplicada de 14 KV como mínimo, según la norma ASTM F 2413-18 o superior, que no posea partes metálicas e indetectables en ambientes con seguridad electrónica.	Se revisará ficha técnica y se verificará la viñeta en el calzado que certifique la norma.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folios del 64 al 67) y muestra presentada.
Material y tipo de construcción	Piel 100% cuero vacuno, color café, beige oscuro o similar, con un espesor entre 1.5 – 2.5 mm, montado, pegado y con doble costura en los ensambles, debidamente terminada con hilo de Nylon, acabado con cuellos acolchonados, libre de imperfecciones, durable y resistente a la ruptura, que evite la formación de hongos. Deberá poseer la propiedad de repelencia al agua.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física y se tomará medida.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 64) y muestra presentada
Suela y tacón	Suela de hule, nitrilo poliuretano o TPU (doble densidad como mínimo), color negro, café, beige oscuro o similar acorde al color del calzado, cocida y pegada, resistente al agua, aceite, calor, desgastes y deslices en seco y húmedo. Resistente a 14 KV en condiciones secas	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 64) presentada
	Suela de alta resistencia a la abrasión y a la fatiga por flexión.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.		X	NO CUMPLE La muestra no posee fatiga por flexión, ya que no posee flexión, según prueba de verificación de muestra.
	Suela resistente a los aceites, grasas y solventes.	Se revisará ficha técnica.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 64) y muestra evaluada
	Suela con aislamiento térmico y que permita mejor agarre al piso (antideslizante). La suela deberá tener como mínimo 1 centímetro de grosor, tomando la medida desde la base del piso hasta el alto de la suela (parte de la huella). Sin incluir plantilla.	Se revisará ficha técnica y tomará medida a la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 64 y 67) y muestra evaluada
	Tacón debe ser integrado en una sola pieza con la suela, con soporte de arco que garantice estabilidad y confort al pie, resistente al desgaste, con composición de hule natural o hule neopreno.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Suela cuyo talón posea refuerzos que amortigüen los golpes del movimiento (impacto) y con capacidad de absorción de energía.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Plantillas	Plantilla no metálica, resistente a la perforación y plantilla de PU espumado la cual permita la transpiración del pie.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.		X	NO CUMPLE Según la muestra evaluada presenta parte de la plantilla con material metálico, la ficha técnica indica que el cambrellón es de acero templado de dos nervios
Puntera	Con cubo dieléctrico NO METALICO de composite o similar, con una resistencia de impacto entre los 100 y 105 Joules.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física que cuente con lo solicitado.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 64) y muestra evaluada

ÍTEM 1 - 2.21654-MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO		PUNTOS A EVALUAR.	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Forros y acabados del calzado	Las costuras debidamente cosidas con hilo de nylon para obtener alta resistencia, no deberán ser irritantes a la piel.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Finales de costuras rematadas, no deberá presentar hilos sueltos.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	De cuatro a cinco (4-5) ojete y/o pasa cintas no metálicas a ambos lados, más 2 ganchos no metálicos de desprendimiento rápido por lado, que sean de material resistente, para evitar deterioros prematuros.	Se verificará la muestra física		X	NO CUMPLE La muestra evaluada posee 3 ganchos de desprendimiento rápido.
	Forros internos en látex natural o textil que faciliten la ventilación y disminuya la transpiración del pie, rápido secado para evitar que absorba malos olores y antibacteriano.	Se verificará la muestra física		X	NO CUMPLE Los forros internos de la muestra evaluada no es látex natural o textil, según la ficha técnica su forro es de material Split gamuzado, (folio 64).
	Cuellos acolchonados con piel sintética o natural.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cintas rollizas de nylon (dinámicas), que brinden mayor resistencia y durabilidad.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Lengüeta tipo fuelle en piel natural, acolchonada y forrada internamente para evitar el ingreso de cuerpos extraños o líquidos, deberá garantizar la comodidad. Sin imperfecciones que ocasionen irritaciones o molestias (como costuras u otras irregularidades interiores).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 64) y muestra evaluada
	Poseer rigidez transversal del calzado (poseer flexibilidad sin deformar su diseño original).	Se verificará la muestra física		X	NO CUMPLE La muestra evaluada no posee flexibilidad al realizar la torsión
CUMPLIMIENTO					NO CUMPLE

Como se muestra en el cuadro anterior, la oferta técnica de la sociedad ANCORA, S.A. DE C.V., para el ÍTEM 1 - 2.21654 “MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO”, no cumple en su totalidad con las especificaciones mínimas, según las características siguientes:

1. Parte de la plantilla de la muestra presentada, está fabricada con material metálico, indicando en la ficha técnica del calzado que el cambrayón es de acero templado de dos nervios, siendo lo solicitado plantilla no metálica.
2. La muestra presentada posee tres ganchos de desprendimiento rápido, y se solicitan 2 ganchos de desprendimiento rápido.
3. Los forros internos de la muestra evaluada no es látex natural o textil, ya que su forro es de material Split gamuzado, según ficha técnica.
4. La muestra evaluada no posee flexibilidad al realizar la torsión.

Por todo lo anterior, la oferta de la sociedad ANCORA, S.A. DE C.V., para el ítem 1 “MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO”, no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, por lo que no continuará siendo evaluada.

3. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.

Luego de realizada la evaluación de las muestras y fichas técnicas presentadas por la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., se obtiene el resultado siguiente:

ÍTEM 1 - 2.21654-MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO		PUNTOS A EVALUAR.	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Diseño	El calzado deberá ser media bota, entre 5.5" y 7" pulgadas de altura, medido desde el piso por parte de la calzada/contrafuerte.	Se tomará medida a la muestra.	X		CUMPLE La medida tomada de la muestra es 5.5" pulgadas
Capacidad Dieléctrica	Certificación dieléctrica con protección al usuario de tensión aplicada de 14 KV como mínimo, según la norma ASTM F 2413-18 o superior, que no posea partes metálicas e indetectables en ambientes con seguridad electrónica.	Se revisará ficha técnica y se verificará la viñeta en el calzado que certifique la norma.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 80) y muestra evaluada
Material y tipo de construcción	Piel 100% cuero vacuno, color café, beige oscuro o similar, con un espesor entre 1.5 - 2.5 mm, montado, pegado y con doble costura en los ensambles, debidamente terminada con hilo de Nylon, acabado con cuellos acolchonados, libre de imperfecciones, durable y resistente a la ruptura, que evite la formación de hongos. Deberá poseer la propiedad de repelencia al agua.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física y se tomará medida.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 81) y muestra evaluada
Suela y tacón	Suela de hule, nitrilo poliuretano o TPU (doble densidad como mínimo), color negro, café, beige oscuro o similar acorde al color del calzado, cocida y pegada, resistente al agua, aceite, calor, desgastes y deslices en seco y húmedo. Resistente a 14 KV en condiciones secas	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 80 y 81) y muestra evaluada
	Suela de alta resistencia a la abrasión y a la fatiga por flexión.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 80) y muestra evaluada
	Suela resistente a los aceites, grasas y solventes.	Se revisará ficha técnica.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 80 y 81) y muestra evaluada
	Suela con aislamiento térmico y que permita mejor agarre al piso (antideslizante). La suela deberá tener como mínimo 1 centímetro de grosor, tomando la medida desde la base del piso hasta el alto de la suela (parte de la huella). Sin incluir plantilla.	Se revisará ficha técnica y tomará medida a la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 80) y muestra evaluada
	Tacón debe ser integrado en una sola pieza con la suela, con soporte de arco que garantice estabilidad y confort al pie, resistente al desgaste, con composición de hule natural o hule neopreno.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Suela cuyo talón posea refuerzos que amortigüen los golpes del movimiento (impacto) y con capacidad de absorción de energía.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Plantillas	Plantilla no metálica, resistente a la perforación y plantilla de PU espumado la cual permita la transpiración del pie.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 81) y muestra evaluada
Puntera	Con cubo dieléctrico NO METALICO de composite o similar, con una resistencia de impacto entre los 100 y 105 Joules.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física que cuente con lo solicitado.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 81) y muestra evaluada
Forros y acabados del calzado	Las costuras debidamente cosidas con hilo de nylon para obtener alta resistencia, no deberán ser irritantes a la piel.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Finales de costuras rematadas, no deberá presentar hilos sueltos.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	De cuatro a cinco (4-5) ojetas y/o pasa cintas no metálicas a ambos lados, más 2 ganchos no metálicos de desprendimiento rápido por lado, que sean de material resistente, para evitar deterioros prematuros.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Forros internos en látex natural o textil que faciliten la ventilación y disminuya la transpiración del pie, rápido secado para evitar que absorba malos olores y antibacteriano.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 81) y muestra evaluada
	Cuellos acolchonados con piel sintética o natural.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cintas rollizas de nylon (dinámicas), que brinden mayor resistencia y durabilidad.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Lengüeta tipo fuele en piel natural, acolchonada y forrada internamente para evitar el ingreso de cuerpos extraños o líquidos, deberá garantizar la comodidad. Sin imperfecciones que ocasionen irritaciones o molestias (como costuras u otras irregularidades interiores).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Poseer rigidez transversal del calzado (poseer flexibilidad sin deformar su diseño original).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
CUMPLIMIENTO					CUMPLE

La oferta técnica para el ÍTEM 1 - 2.21654 “MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO”, cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación.

ÍTEM 2 - 1289-ZAPATO MEDIA BOTA CON CUBO, COLOR NEGRO		PUNTOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Diseño	El calzado deberá ser media bota, 6" o 7" pulgadas de altura, medido desde el piso por parte de la calzada/contrafuerte.	Se tomará medida a la muestra.	X		CUMPLE La medida de la muestra es de 7" pulgadas
Capacidad Dieléctrica	Protección al usuario de tensión aplicada de 14 KV, superior según la norma ASTM F 2413-18 o superior.	Se revisará ficha técnica y se verificará la viñeta en el calzado que certifique la norma.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 83) y muestra evaluada
Material y tipo de construcción	Piel 100% cuero vacuno, con un espesor entre 1.5 – 2.5 mm aproximadamente, cuero aceitado, montado, pegado y con doble costura como mínimo en los ensambles, debidamente terminada con hilo de Nylon, acabado con cuellos acolchonados, libre de imperfecciones, durable y resistente a la ruptura, que evite la formación de hongos.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física y se tomará medida.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 82) y muestra evaluada
Suela y tacón	Suela de hule, nitrilo o poliuretano, cosida y pegada, resistente al agua, aceite, calor, desgastes y deslices en seco y húmedo. Resistente a 14 KV en condiciones secas.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 82 y 83) y muestra evaluada
	Suela de alta resistencia a la abrasión y a la fatiga por flexión.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 83) y muestra evaluada
	Suela resistente a los aceites, grasas y solventes.	Se revisará ficha técnica.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 83) y muestra evaluada
	Suela con aislamiento térmico y que permita mejor agarre al piso (antideslizante). La suela deberá tener como mínimo 1 centímetro de grosor, tomando la medida desde la base del piso hasta el alto de la suela (parte de la huella). Sin incluir plantilla.	Se revisará ficha técnica y tomará medida a la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 83) y muestra evaluada
	Tacón debe ser integrado en una sola pieza con la suela, resistente al desgaste, con composición de hule natural o hule neopreno.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Suela cuyo talón posea refuerzos que amortigüen los golpes del movimiento (impacto) con capacidad de absorción de energía	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Color	Negro	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 82 y 83) y muestra evaluada
Puntera	Con cubo de protección con una resistencia de impacto entre los 100 y 105 Joules.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física que cuente con lo solicitado.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 82) y muestra evaluada
Plantillas	Plantilla no metálica, resistente a la perforación y plantilla de espuma, la cual permita la transpiración del pie.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Forros y acabados de calzado	Finales de costuras rematadas, no deberá presentar hilos sueltos.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	De cuatro a cinco (4-5) ojetes y/o pasa cintas a ambos lados, más 2 ganchos de desprendimiento rápido, que sean de material resistente, para evitar deterioros prematuros.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Forros internos en látex natural o textil que faciliten la ventilación y disminuya la transpiración del pie, rápido secado para evitar que absorba malos olores y antibacteriano.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cuellos acolchonados con piel sintética o natural.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cintas rollizas de nylon (dinámicas) que brinden mayor resistencia y durabilidad.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
CUMPLIMIENTO					CUMPLE

Como se observa en el cuadro anterior, la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas para el ÍTEM 2 – 1289 “ZAPATO MEDIA BOTA CON CUBO, COLOR NEGRO”.

ÍTEM 3 - 2.24568 - CALZADO MEDIA BOTA CON CUBO, PARA DAMA		PUNTOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
MÍNIMO REQUERIDO			SI	NO	
Diseño	El calzado deberá ser media bota, entre 5.5" y 7" pulgadas de altura medido desde el piso por parte de la calzada/contrafuerte.	Se tomará medida a la muestra.	X		CUMPLE La medida tomada de la muestra es de 6" pulgadas
Capacidad Dieléctrica	Certificación dieléctrica con protección al usuario de tensión aplicada de 14 KV como mínimo, según la norma, ASTM F 2413-18 o superior, que no posea partes metálicas e indetectables en ambientes con seguridad electrónica	Se revisará ficha técnica y se verificará la viñeta en el calzado que certifique la norma.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 85) y muestra evaluada
Material y tipo de construcción	Piel 100% cuero vacuno, color café, beige oscuro o similar, con un espesor entre 1.5 – 2.5 mm aproximadamente, montado, pegado y con doble costura en los ensambles, debidamente terminada con hilo de Nylon, acabado con cuellos acolchonados, libre de imperfecciones, durable y resistente a la ruptura, que evite la formación de hongos. Deberá poseer la propiedad de repelencia al agua.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física y se tomará medida.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 84) y muestra evaluada
Suela y tacón	Suela de hule, nitrilo, poliuretano o TPU (doble densidad como mínimo), color negro, café, beige oscuro o similar, cocida y pegada, resistente al agua, aceite, calor, desgastes y deslices en agua y seco. Resistente como mínimo a 14 KV en condiciones secas.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (84) y muestra evaluada
	Suela de alta resistencia a la abrasión y a la fatiga por flexión.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 85) y muestra evaluada
	Suela resistente a los aceites, grasas y solventes.	Se revisará ficha técnica.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 85) y muestra evaluada
	Suela con aislamiento térmico y que permita mejor agarre al piso (antideslizante).	Se revisará ficha técnica y tomará medida a la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 85) y muestra evaluada
	Tacón debe ser integrado en una sola pieza con la suela, resistente al desgaste, con composición de hule natural o hule neopreno, con capacidad de absorción de energía.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Puntera	Con cubo dieléctrico NO METALICO de composite o similar, con una resistencia de impacto entre los 100 y 105 Joules.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 84) y muestra evaluada
Forros y acabado del calzado	Plantilla de PU espumado, la cual permita la transpiración del pie.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Las costuras debidamente cosidas con hilo de nylon para obtener alta resistencia no deberán ser irritantes a la piel.	Se revisará ficha técnica y se verificará la muestra física que cuente con lo solicitado.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Finales de costuras rematadas, no deberá presentar hilos sueltos.	Se verificará la muestra física.	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	De cuatro a cinco (4-5) ojetas y/o ganchos/pasa cintas no metálicas a ambos lados, más 2 ganchos de desprendimiento rápido por lado, que sean de material resistente, para evitar deterioros prematuros.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Forros internos en látex natural o textil que faciliten la ventilación y disminuya la transpiración del pie, rápido secado para evitar que absorba malos olores y formación de hongos.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según ficha técnica (folio 84) y muestra evaluada
	Cuellos acolchonados con piel sintética o natural.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Cintas rollizas de nylon (dinámicas) que brinden mayor resistencia y durabilidad.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Lengüeta tipo fuele, acolchonada y forrada internamente para evitar el ingreso de cuerpos extraños o líquidos, deberá garantizar la comodidad. Sin imperfecciones que ocasionen irritaciones o molestias (como costuras u otras irregularidades interiores).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
	Poseer rigidez transversal del calzado (poseer flexibilidad sin deformar su diseño original).	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada
Horma para personal femenino.	Se verificará la muestra física	X		CUMPLE Según muestra evaluada	
CUMPLIMIENTO					CUMPLE

De la evaluación técnica realizada para el ÍTEM 3 - 2.24568 “CALZADO MEDIA BOTA CON CUBO, PARA DAMA”, ofertado por EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., se concluye que cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación.

Asimismo, se realizó la revisión de la Carta Compromiso solicitada en la Sección I, numeral 9.1.3, en la cual la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., expresa que el suministro ofertado cumple con todo lo requerido en la Sección IV de las bases, y que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar el suministro de acuerdo a todos los requerimientos establecidos., utilizando la información del Anexo 7, de la Sección V de las bases.

Luego de la revisión de las fichas técnicas y muestras de calzado presentadas, la CEO concluye que, las sociedades CENTRAL AMERICA SAFETY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ANCORA, S.A. DE C.V., no cumplen con las especificaciones técnicas para los ítems ofertados, por lo que no continuarán en el proceso de evaluación.

Con respecto a la evaluación de las fichas técnicas y muestras de calzado presentadas por la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., la CEO concluye que, cumple con todos los aspectos técnicos obligatorios, por lo que de acuerdo a lo indicado en la Sección II, numeral 1.3, que establece que, con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, este podrá efectuarse, individual o en forma simultánea, independientemente de su orden, se procede con la revisión de la evaluación legal, financiera y económica de la oferta.

EVALUACIÓN LEGAL

Se procedió con la evaluación de la documentación legal de la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., solicitada en el numeral 9.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, concluyendo que la ofertante cumple con la presentación de la documentación solicitada en las Bases de Licitación, y continuará siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases, se verificó el cumplimiento de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, así como también que estuviesen debidamente depositados, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio.

Resultado de la Evaluación Financiera:

Literal	Tipo de Personería	Requerimiento	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR).	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

De la evaluación financiera se concluyó que la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., cumplió con lo solicitado financieramente y continuará siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, de la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., comprobando que existe discrepancia en el monto en letras de la Carta Oferta Económica, con respecto al monto en números, además de error en el tipo de proceso en el que se participa.

En cumplimiento a los numerales, 11 SUBSANACIONES y 11.1 de la Sección I de las Bases de Licitación Abierta, que indican: *“La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como: Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta”*, mediante nota UACI-434/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se solicitó la subsanación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, otorgando de acuerdo a las bases, 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación:

Carta Oferta Económica: Deberá subsanar discrepancia en el monto expresado en números con respecto al monto expresado en letras; corregir incongruencia en el tipo y año de la Licitación a la que hace referencia y colocar sello de la empresa.

Plan de Oferta: El número al que hace referencia en el encabezado del Anexo 9, no corresponde al proceso en el que está participando, por lo que deberá ser corregido.

En respuesta a la solicitud de subsanación realizada, la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 26 de abril de 2022, recibida en las oficinas de UACI, el 2 de mayo de 2022, presentó Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, los cuales fueron revisados para comprobar que se cumpliera con la prevención realizada, observando que solo se subsanó parte de las observaciones señaladas.

De acuerdo al inciso final del numeral 11.3 de la Sección I, que indica. *“... en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a todos los participantes la subsanación de los documentos respectivos, para lo cual determinará un plazo para que el ofertante subsane este tipo de documentos, el cual no podrá ser mayor de DOS (2) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA.*, por lo que se requirió mediante nota UACI-448/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, una segunda subsanación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, para corregir el tipo de proceso, debiendo sustituir Licitación Pública LA-14/2022, por LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-14/2022.

Mediante nota de fecha 5 de mayo de 2022, la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., presentó la subsanación de su oferta económica, presentando un nuevo error en el año del proceso, colocando LICITACIÓN ABIERTA LA-14/2021.

En razón de lo antes expuesto, las Bases de Licitación, son claras y establecen 2 períodos para subsanación, estableciendo en el literal d) del numeral 11.3, lo siguiente: *“Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviere los mismos o nuevos errores, la oferta o el ítem (según aplique) será **DESCALIFICADA**.”*

Luego de dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, la CEO concluye que, la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., no cumplió con la subsanación solicitada.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA y FENADESAL”, debido que para el Lote 1, dos ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación y un ofertante no cumplió con la subsanación de la Carta Oferta Económica, y para el Lote 2, no se recibió ninguna oferta.
- 2° Autorizar a la UACI para promover un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará en firme.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de explotación de negocios con la sociedad EL SALVADOR FBO, S.A. de C.V., para la prestación de servicios Fixed Base Operator (FBO por sus siglas en inglés), en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir Convenio de Uso CU-08, de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad AVIANCA COSTA RICA, S.A.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Ampliar en 30 días hábiles, contados a partir del 20 de mayo de 2022, el plazo para suscribir el Convenio de Uso (CU-25) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Convenio de Cobro de Derecho de Embarque, y Contrato de Arrendamiento por el local identificado como 1-117, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del referido aeropuerto, con la sociedad AVIACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-82 B con un área de 35.62 metros cuadrados, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia, por el período comprendido del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2028.

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En fecha 9 de mayo de 2022, representantes de la Gerencia de Polos de Desarrollo y la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., realizaron visita técnica al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en atención al interés manifestado por la referida sociedad por arrendar un local en las instalaciones aeroportuarias para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia Road Market.

En razón de lo anterior, a través de nota de fecha 16 de mayo de 2022, el señor Miguel E. Nasser B., en su calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., expresó a la Administración Superior su interés por arrendar un local con área aproximada de 35.00 metros cuadrados.

Posterior a la verificación de disponibilidad de espacios en la terminal aeroportuaria y considerando el valor agregado que el establecimiento de la Tienda de Conveniencia generaría a la oferta comercial que está a disposición de los usuarios de las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros, la Administración Superior y la Gerencia de Polos de Desarrollo evaluaron los términos económicos aplicables para explotar de forma eficiente el arrendamiento del local, tomando como referencia las condiciones comerciales promedio de contratos derivados de la modernización del Aeropuerto en las diferentes oportunidades comerciales que se generaron.

Considerando lo anterior, a través de nota GPD-205/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Polos de Desarrollo remitió a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., las condiciones comerciales correspondientes:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US \$/m ²)	Canon de arrendamiento mínimo mensual (US \$)	% SIB	Renta Inicial (US \$/m ²)	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
2-82 B	35.62	60.00 más IVA	2,137.20 más IVA	16.00 % más IVA	1,700.00 más IVA	7,300.00	11,430.00

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-82 B con un área de 35.62 metros cuadrados, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia, por el período comprendido del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2028.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022, el señor Rodolfo Avilés en su calidad de Director de Operaciones de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., expresó su anuencia a los términos propuestos por la Comisión para el arrendamiento del local identificado como 2-82 B, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia.

En vista de lo anterior, en aras de ampliar la oferta comercial que se encuentra a disposición de los pasajeros que transitan en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero, y con el objetivo de incrementar los ingresos no aeronáuticos, la Gerencia de Polos de Desarrollo estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-82 B, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia, por el período comprendido del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2028, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US \$/m ²)	Canon de arrendamiento mínimo mensual (US \$)	% SIB	Renta Inicial (US \$)
2-82 B	35.62	60.00 más IVA	2,137.20 más IVA	16.00 % más IVA	1,700.00 más IVA

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-82 B con un área de 35.62

metros cuadrados, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia, por el período comprendido del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2028.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-82 B con un área de 35.62 metros cuadrados, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de una Tienda de Conveniencia, por el período comprendido del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2028, de acuerdo a las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US \$/m ²)	Canon de arrendamiento mínimo mensual	% SIB	Ubicación
2-82 B	35.62	60.00 más IVA	2,137.20 más IVA	16.00 % más IVA	Segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros

El canon de arrendamiento mínimo mensual será pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva.

La arrendataria cancelará el diferencial equivalente al 16.00 % sobre sus Ingresos Brutos mensuales más IVA, cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual.

- 2° La sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., deberá cancelar a CEPA en concepto de Renta Fija Inicial el monto de US \$60,554.00 más IVA, a razón de US \$1,700.00 por metro cuadrado más IVA.

Dicho monto deberá ser cancelado a CEPA mediante cuatro cuotas de igual valor, de la siguiente forma: primera cuota a la firma del contrato de arrendamiento, la segunda cuota 30 días posteriores a la firma, la tercera cuota 60 días posteriores a la firma y la cuarta cuota 90 días posteriores a la firma del documento contractual.

- 3° Autorizar a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., un período de gracia de hasta 60 días calendario, durante el cual la arrendataria estará exonerada de cancelar el canon mensual de arrendamiento, tanto el canon mínimo mensual y el canon variable, por la adecuación del espacio asignado, contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato, es decir; a partir del 1 de junio de 2022.

El período de gracia podrá ser prorrogado por la Junta Directiva de CEPA, por causa justificada debidamente documentada por la Arrendataria.

El período de gracia suspenderá el plazo del contrato, adicionándolo al final del período contractual.

- 4° La sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$7,300.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, vigente por el plazo contractual.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 5° La sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento copia de la Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, vigente por el plazo contractual.

- 6° Dentro del contrato de arrendamiento a suscribir se establecerán las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon mensual, la arrendataria será responsable de pagar los costos por el suministro de energía eléctrica, uso de red u otros, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
2. La sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., deberá llevar libros de contabilidad donde registrará el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación del negocio por ventas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, la Arrendataria presentará a CEPA un informe detallado por día y puntos de venta, documentado y certificado por el contador de su empresa, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior en concepto de operación y explotación del negocio, entendiéndose esta fecha también como el límite para cancelar el diferencial de canon mínimo, si lo hubiere, que resultare de la revisión por parte de CEPA de los referidos informes.

La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación.

Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el contador de la empresa, la Arrendataria se obliga a dar a conocer a la Comisión el nombre y las generales de la persona que fungirá como contador, así como su dirección electrónica, teléfono, fax, etc., antes de presentar el primer informe de ingresos. Asimismo, con la oportunidad debida comunicará a CEPA, cualquier cambio en la designación de la citada persona antes de presentar el siguiente informe.

La Comisión por su parte, se reserva el derecho de establecer un sistema de control mediante computadora o cualquier otro medio que estime conveniente, del inventario y de los ingresos del negocio de la Arrendataria, así como de efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la Arrendataria.

4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
5. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la arrendataria decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 30 días del canon de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
6. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado.
7. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, de la Póliza de Responsabilidad Civil, garantizando que ambos documentos se encuentren vigentes durante toda la relación contractual. Asimismo, el expediente deberá contener toda comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales.

- 7° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., no ha formalizado el documento contractual correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 9° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.